



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: BECAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMA RESIDENCIAS DE SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-29246-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2943/22, se dispuso, entre otras medidas, una nueva escala para la Suma Fija de las Becas de Capacitación establecidas para los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud-Ley N° 1215-G-;

Que dicha escala fijó para la Suma Fija, a partir de marzo de 2023, el monto de pesos setenta y siete mil (\$77.000.-);

Que asimismo, a través del Decreto mencionado precedentemente, se estableció que el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo para el incremento del concepto básico del Escalafón General del Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, será igualmente aplicable al monto de la suma fija que corresponda abonar a los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud - Becas de Capacitación;

Que el Gobierno de la Provincia, se encuentra abocado al fortalecimiento del sistema sanitario provincial maximizando sus esfuerzos, incrementando los recursos tanto humanos como materiales, disponiéndose la adquisición de bienes, medicamentos e insumos, entre otros aspectos claves para regular y sostener el equilibrio de todo el sistema sanitario, garantizando la atención de la salud en toda la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto y con el objetivo de lograr profesionales altamente capacitados, con la identificación de los perfiles en los servicios de salud, se torna necesario recomponer gradualmente el nivel de ingresos de los Profesionales Residentes, en

reconocimiento a su contribución permanente en los distintos estamentos de salud pública de la Provincia;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Salud, la Unidad de Planificación Sectorial y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas instancias del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia, las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y cuenta con el aval de la señora Ministra de Salud Pública;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Incrementése la suma fija de las Becas de Capacitación establecidas para los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud- Ley N° 1215-G, conforme con el siguiente detalle:

- A partir de junio de 2023, incrementése en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-)
- A partir de agosto de 2023, incrementése en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-)

Artículo 2º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, las sumas establecidas en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la fuente de financiamiento 10- Rentas Generales de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese